DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°.241../2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL, CON ID N° 410.504; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

Asunción, ..16... de junio de 2022

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC N° 055/2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones por el cual se eleva informe del Comité de Evaluación del Proceso a Contratación Directa CD N° 04/2022, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL", con ID N° 410.504, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACION de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Asimismo, el Art. 34 Inc. c) dispone *"..., no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Que, el Art 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"CRITERIO DE ADJUDICACION. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo*".

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 27 de mayo de 2022 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art 28 y 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2022 bajo el número de orden 410.504 y los gastos de contratación de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 268 del PGN 2022. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2023/2024 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

...//...

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL, CON ID N° 410.504; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

...//...

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022, para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV – CABLE - PLURIANUAL, con ID N° 410.504, a la firma: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.) con RUC N° 80000519-8, por reunir los requisitos de la convocatoria.----------

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1°. **ADJUDICAR,** el presente proceso de CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022, para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL, con ID N° 410.504, a la siguiente firma:

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)** con **RUC N° 80000519-8,** por un monto máximo de Guaraníes Doce Millones (Gs. 12.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Seis Millones (Gs. 6.000.000), conforme el Art. 34° Inc. C) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de Contratación.

Artículo 2°. **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 3°. **DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Artículo 4°. **AUTORIZAR,** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

Artículo 5°. **IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 268 PGN para el ejercicio fiscal 2022. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2023/2024 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual